

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de dar por terminado por pago total. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2803

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00210-00
DEMANDANTE	YARLI NATHALIA AGUIAR IBARGUEN en representación del menor HAROLD DAVID HENAO AGUIAR
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

En cumplimiento al Auto anterior el despacho procedió con el fraccionamiento del título judicial N° 469030002974689 del 18/09/2023 por valor de \$137.471.000, de la siguiente manera:

N° TITULO	VALOR	A FAVOR DE
469030002992833	\$91.647.397	DE LA PARTE EJECUTANTE
469030002992834	\$45.823.603	COLPENSIONES

Así las cosas, se ordenará la entrega del Título judicial N° 469030002992833, por valor de \$91.647.397 a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial quien se encuentra facultado para recibir, conforme a memorial poder visible a folio 142 del índice digital 01 del cuaderno ordinario laboral.
De igual forma el apoderado judicial de la parte ejecutante allega certificación bancaria para los fines pertinentes.

Por otro lado, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, dentro del proceso bajo radicado 765203105003-2016-00387-00 que adelanta el Sr ROQUE MORA C.C. 2.566.482 en contra de Colpensiones, mediante auto N° 1499 de 27/09/2023, decreto el embargo de los remanentes que pudiesen quedar a favor de Colpensiones del presente proceso, limitando la medida en la suma de \$2.234.182,50, por lo tanto habrá que realizar el fraccionamiento del depósito judicial N° 469030002992834 por el valor de la medida cautelar solicitada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira \$2.234.182,50 y el excedente será devuelto por concepto de remanentes a Colpensiones.

Una vez se realice el fraccionamiento indicado, se pondrá a disposición del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, el título judicial resultante, realizando la respectiva conversión del título en la cuenta de ese Juzgado.

De conformidad con lo anterior el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030002992833, por valor de \$91.647.397 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. JAMES HUMBERTO MESA Identificado con cedula de ciudadanía N°.87.713.877 y portador de la Tarjeta profesional N°.213.141 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 142 del índice digital N° 01 del proceso ordinario laboral bajo Radicación 760013105003-201600203-00, con abono a cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia N°4-696-53-00302-1, de conformidad con la certificación visible a índice 21 del expediente digital.

SEGUNDO: DECLARAR embargado por la suma de \$2.234.182,50 los remanentes que se encuentran a favor de Colpensiones dentro del proceso bajo radicación 76001310500320230021000, dicha suma de dinero que aquí se embarga ira con destino al proceso bajo radicado 765203105003-2016-00387-00 que adelanta el Sr ROQUE MORA C.C. 2.566.482 en contra de Colpensiones en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira.

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del título Judicial N° 469030002992834 por el valor de la medida cautelar solicitada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira \$2.234.182,50 y el excedente será devuelto por concepto de remanentes a Colpensiones.

CUARTO: Una vez se realice el fraccionamiento indicado en el numeral tercero de la presente providencia, se pondrá a disposición del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, el título judicial resultante, realizando la respectiva conversión del título en la cuenta de ese Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N°189 DEL 23/11/2023